Proceso de inscripción de la organización en el registro EMAS

La organización que se quiera adherir al sistema EMAS tiene que verificar su sistema con un verificador debidamente acreditado y presentar la solicitud de adhesión al sistema al organismo competente, que en el caso de las Baleares es la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental, ECOTUR, de la Conselleria de Medio Ambiente y Movilidad.

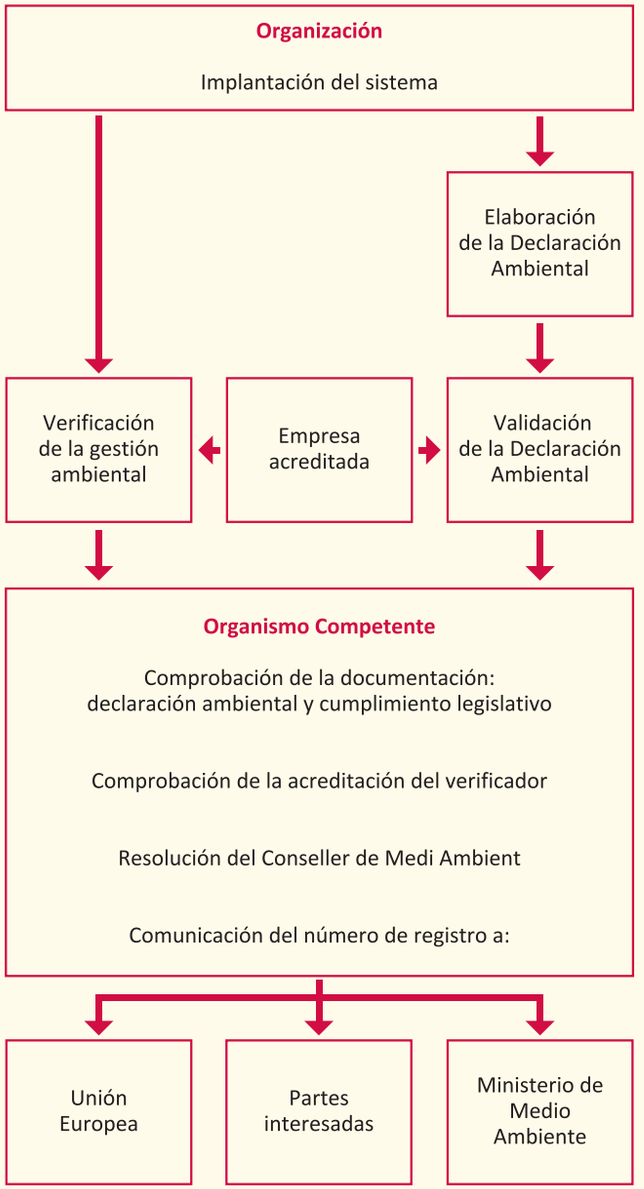

caeb
CONFEDERACIÓ D'ASSOCIACIONS EMPRESARIALS DE BALEARS

Miembro de:
CEOE CEPYME

Sedes CAEB

Carrer Aragó, 215 - 2n - 07008 Palma
Tel. (+34) 971 70 60 14
Fax: (+34) 971 47 83 83
general@caeb.es

Pl. Rector Rubí, 11 - 07500 Manacor
Tel. (+34) 971 70 60 14

Carrer Mandrava, 75 - 07300 Inca
Tel. (+34) 971 70 60 10

Carrer d'Artrutx, 10, Esc. E - 2n - 1ª - 07714 (POIMA) Maó
Tel. (+34) 971 35 63 75
Fax: (+34) 971 35 63 76
menorca@caeb.es

Carrer Es Cubells, 30 - 2n - Edificio Vila Parc - 07800 Eivissa
Tel. (+34) 971 39 81 39
Fax: (+34) 971 39 80 31
pitiuses@caeb.es

www.caeb.es

Implantación de buenas prácticas y sistemas de gestión ambiental

Reglamento Europeo EMAS

EMAS

Govern de les Illes Balears
Agència de l'Aigua i Qualitat Ambiental

caeb
CONFEDERACIÓ D'ASSOCIACIONS EMPRESARIALS DE BALEARS

Miembro de:
CEOE CEPYME

www.caeb.es

Implantación de un sistema de gestión basado en el Reglamento Europeo EMAS

¿QUÉ ES EMAS?

Es un sistema voluntario de gestión ambiental que permite a las organizaciones evaluar y mejorar su comportamiento ambiental y hacer difusión de la información oportuna al público y a otras partes interesadas.

El reglamento EMAS contempla el centro como unidad básica para adherirse a este sistema de gestión ambiental. La Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental de la Conselleria de Medio Ambiente y Movilidad es el organismo competente para la gestión del sistema comunitario de gestión y auditoria ambiental (EMAS) en Baleares.

RELACIÓN ENTRE LA ISO 14001 I EMAS

El **Reglamento EMAS** y la **Norma Internacional ISO 14001** constituyen dos herramientas de gestión ambiental que comparte muchos puntos en común. El **Reglamento EMAS** se remite a la **sección 4** de la **norma ISO 14001** para definir los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental.
Las empresas certificadas de acuerdo con la **ISO 14001** que quieran adherirse al **EMAS** deben tener en cuenta las consideraciones siguientes:

- **Análisis ambiental**

Las empresas certificadas con la **ISO 14001** que hayan considerado los aspectos ambientales de acuerdo con el **anexo I** del **Reglamento EMAS** quedan exentas de este análisis.

- **Información al público**

Este requisito de transparencia de la organización hacia el público se materializa básicamente con la realización de una declaración ambiental.

- **Participación de los trabajadores**

La organización debe involucrar a los trabajadores en la mejora continua del comportamiento ambiental, por ejemplo con la creación de un comité de medio ambiente, un buzón de sugerencias, etc.

- **Cumplimiento de la legislación ambiental**

El **EMAS** obliga al cumplimiento de la legislación ambiental. El organismo competente en el trámite de la inscripción en el registro de una organización consulta a la autoridad ambiental sobre el cumplimiento de la legislación ambiental del solicitante.

- **Mejora del comportamiento ambiental**

La organización elabora informes utilizando indicadores ambientales que permiten comparar anualmente la evolución de su comportamiento ambiental.

Fases para la implantación del EMAS

Análisis Ambiental - Análisis preliminar de actividades, productos y servicios, para identificar los aspectos ambientales como base para el establecimiento del sistema de gestión ambiental de la organización

↓

Política Ambiental

↓

Sistema de gestión Ambiental

↓

Planificación
- Identificación y evaluación de aspectos
- Identificación de los requerimientos legales
- Establecimiento de objetivos e hitos
- Establecimiento de programas de gestión ambiental

→

Implantación y funcionamiento
- Organización y personal
- Formación, sensibilización y competencia profesional
- Comunicación
- Documentación del SGA
- Control de documentación
- Control operacional
- Planes de emergencia y capacidad de respuesta

↓

Comprobación y acción correctora
- Seguimiento y medida
- No conformidades, acciones correctoras y preventivas
- Auditoría del SGA

←

Revisión por la dirección
- Redefinición de objetivos
- Redefinición de la política (si es necesario)
- Modificación de la documentación

↓

Declaración ambiental - Documento para la comunicación y diálogo con otras partes interesadas sobre el comportamiento ambiental de la organización y la mejora continua

Diferencias básicas entre los modelos basados en la ISO 14001 y el Reglamento EMAS 1221/2009

NORMATIVA UNE-EN-ISO 14001

- Aplicación a nivel internacional.
- No exige una Declaración Ambiental de carácter público, por lo que no es obligatoria la comunicación al exterior.
- No exige un análisis ambiental inicial a la hora de determinar y evaluar los aspectos ambientales de las actividades, productos y servicios de la empresa.
- Se puede iniciar la implantación de un sistema de Gestión Ambiental antes de cumplir la legislación. Para obtener el certificado según la ISO 14001:2004 se ha de demostrar el cumplimiento legal durante la auditoría externa.
- La entidad de certificación es la que toma la decisión de certificar a propuesta del Jefe de Auditores.
- La organización obtiene un número de registro de acreditado.
- Ofrece la posibilidad de poder plantear los objetivos a diferentes plazos, de manera que un mismo objetivo puede desarrollarse a lo largo de diferentes años.
- Grado de exigencia menor.

REGLAMENTO EMAS 1221/2009

- Aplicación a nivel europeo.
- Exigen una Declaración Ambiental de carácter público y gratuito. Debe haber sido validada previamente por un verificador externo acreditado.
- Exige un análisis ambiental inicial.
- Exige el estricto cumplimiento legal ANTES de iniciar la implantación del Sistema de Gestión Ambiental.
- La decisión de verificar la toma el organismo competente de la Administración Pública (Conselleria de Medio Ambiente).
- La organización se inscribe en el registro europeo único. Primero se verifica el sistema y más tarde se registra. La verificación la realizan verificadores ambientales acreditados.
- Modelo más exigente en los estándares medioambientales.
- Mayor grado de compromiso y exigencia y, por lo tanto, mayor reconocimiento público y por parte de la administración.